

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****73****MADRID NÚMERO 33****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal número 695 de 2018 (desahucio falta de pago, 250.1.1), entre “Buildingcenter, Sociedad Anónima Unipersonal” e ignorados ocupantes de la calle José Picón, número 28, 2.º D, sobre juicio verbal de desahucio en precario, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, ignorados ocupantes de la calle José Picón, número 28, 2.º D, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 164 y 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como 236 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ha acordado notificarle la sentencia mencionada por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando a su disposición en la oficina judicial de este Juzgado, el texto íntegro de la mencionada resolución, que será recurrible en apelación dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente, siendo exigible el depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso.

Y para que sirva de notificación a ignorados ocupantes de la calle José Picón, número 28, 2.º D, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.825/19)

